CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE BENIDORM CON DESTINO A ACTIVIDADES PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL A LAS MUJERES, LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y EL FOMENTO DEL ASOCIACIONISMO FEMENINO, ANUALIDAD 2026, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES Y ANEXOS

Primera.- OBJETO.

Es objeto de las presentes bases regular la concesión de subvenciones, a través del procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, destinadas, a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Benidorm para coadyuvar a los gastos derivados de la organización y realización de actividades para la atención integral a las mujeres, la prevención de la violencia de género y el fomento del asociacionismo femenino, a ejecutar del 1 de noviembre de 2025 al 31 de octubre de 2026.

Segunda.- RÉGIMEN JURÍDICO

Esta Convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm, publicada en el BOP número 104, de 24 de mayo de 2007, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba su Reglamento (en adelante RGS), por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, (en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local), por la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, sobre Servicios Sociales Inclusivos de la Comunidad Valenciana, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la restante normativa que resulte aplicable; Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y por la restante normativa que resulte aplicable.

Tercera.- CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS Y CUANTÍA MÁXIMA DE LA AYUDA.

Las subvenciones concedidas se imputarán a la aplicación presupuestaria 18 2311 48900 del presupuesto vigente, que cuenta con una dotación de 15.000 € destinados a este fin. Solo se podrá presentar una única solicitud por entidad que podrá contener hasta tres proyectos relativos a las áreas de actuación que figuran en la base quinta. El importe de la subvención podrá alcanzar el 100% del coste del proyecto, hasta un máximo de 3.500 € por entidad, correspondiendo a la misma financiar a su cargo, o con otras subvenciones o ingresos, la parte del gasto que excediera de la subvención municipal.

La ayuda concedida será compatible con otras subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualquier Administración pública o privada. En ningún caso, la suma de las subvenciones concedidas, ingresos o recursos excederá del coste de los conceptos subvencionados. En caso contrario, la subvención del Ayuntamiento minorará hasta alcanzar el importe del gasto realizado, sin necesidad de nueva resolución del órgano concedente.

Cuarta.- ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Podrán ser beneficiarias de las ayudas aquellas entidades sin ánimo de lucro cuya actuación se desenvuelve, dentro del municipio de Benidorm, en el desarrollo de actividades para la atención integral a las mujeres, la prevención de la violencia de género y el fomento del asociacionismo femenino. Las entidades sin ánimo de lucro deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Que se encuentren dadas de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benidorm, como mínimo seis meses antes de la publicación de estas bases.
2. Que tengan su sede social o delegación estable, activa y abierta al público en el municipio de Benidorm.
3. No estar inclusas en ninguna de las circunstancias que impidan obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas señaladas en el art. 13 de la Ley General de Subvenciones.
4. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o en su caso, haber suscrito convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.
5. Estar al corriente de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, respecto del Ayuntamiento de Benidorm, derivadas de cualquier ingreso.
6. Haber justificado cualquier subvención concedida por este Ayuntamiento en la anualidad 2025, o haber formalizado renuncia expresa a la subvención concedida, con anterioridad a la finalización del plazo establecido para la presentación de los justificantes de gastos.

Quinta.- ÁREAS DE ACTUACIÓN Y GASTOS A SUBVENCIONAR.

Áreas de actuación. Serán subvencionables aquellas actividades relacionadas con las áreas descritas a continuación:

1. <u>Prevención dirigida a la ciudadanía</u>. Sensibilización, concienciación, formación e información en las siguientes materias:
   - Prevención de la violencia de género.
   - Promoción y reconocimiento de los cuidados en el ámbito doméstico mediante acciones que fomenten la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.
   - Fomento de las masculinidades igualitarias.
   - Ruptura de las desigualdades, los roles y estereotipos de género.

2. Intervención dirigida a mujeres. Medidas para corregir o paliar desequilibrios existentes en algunos sectores:
   - Formación para la reducción de la brecha digital de género y promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.
   - Inclusión social y/o capacitación profesional para la inserción socio laboral de mujeres en situación vulnerable como las pertenecientes a minorías étnicas, reclusas, víctimas de violencia de género, etc.
   - Promoción del autoempleo y de la iniciativa empresarial de las mujeres.

3. Fomento del asociacionismo femenino. Fortalecimiento de las redes de mujeres e impulso de la participación social:
   - Formación interna de la entidad en materia de igualdad de género dirigida a la plantilla de la entidad beneficiaria y/o a las personas asociadas.
   - Acciones dirigidas a la ciudadanía y colectivos interesados. Información y difusión de la difusión de la misión, servicios y recursos de la entidad. Formación, trasmisión de conocimientos e intercambio de experiencias sobre materias directamente relacionadas con los fines estatutarios de la entidad.
   - Acciones dirigidas a la ciudadanía, de sensibilización y concienciación social orientadas a promover la participación social y visibilizar la labor de la asociación.
   - Acciones de atención a las mujeres asociadas que promuevan el apoyo mutuo, la intervención psicosocial y el fortalecimiento de su bienestar personal y social.

Gastos subvencionables. Podrán ser objeto de subvención los siguientes gastos:

1. Gastos derivados de la ejecución de actividades objeto de la convocatoria, incluyendo aquí los gastos del/la profesional destinado/a a su ejecución, salvo lo establecido en la base sexta.
2. Gastos de locomoción, desplazamiento y alojamiento, debiendo justificar debidamente la relación directa del gasto con el desarrollo del proyecto o actividad, con un máximo de porcentaje total de 15% de la subvención concedida.
3. Gastos de honorarios de ponentes de formación cuando la actividad se trate de talleres, seminarios, cursos o charlas siempre que el precio/hora de la formación se ajuste a precios de mercado.
4. Materiales didáctico o de difusión, cartelería, imprenta o merchandising directamente vinculados a la ejecución de las acciones previstas y que sean necesarios para alcanzar los objetivos del proyecto mejorando la eficacia, el alcance y el impacto de las acciones.
5. Gastos de alquiler de salas y/o espacios destinados únicamente a la ejecución de las actividades objeto de subvención, siempre y cuando sean distintos de la sede social de la entidad solicitante.
6. Gastos de alquiler de equipos audiovisuales directamente relacionados con la actividad subvencionable.
7. Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma de acuerdo con el apartado 7 del artículo 31 de la LGS.

Todos estos costes deben ser acordes a los valores de mercado, pudiendo ser objeto de supervisión y comprobación por este Ayuntamiento para el caso de considerar que la entidad ha presentado presupuestos exagerados o que no se correspondan con la realidad en cuando a los valores de mercado actuales.

Sexta.- ÁREAS DE ACTUACIÓN Y GASTOS EXCLUIDOS.

Proyectos excluidos. Quedan expresamente excluidos de la presente convocatoria los siguientes proyectos:

1. Los consistentes en la realización de actividades con una finalidad únicamente lúdica y/o festiva.
2. Las actividades deportivas oficiales federadas y/o de carácter rehabilitador y/o terapéutico incluidas en otras líneas de subvención de este Ayuntamiento.

Gastos excluidos. Quedan excluidos de la presente convocatoria los siguientes gastos:

1. Almuerzos, cenas, vinos de honor y similares, con carácter exclusivo.
2. Financiación de inversiones.
3. Gastos relacionados con las tareas de diseño y elaboración del proyecto presentado, así como de coordinación, control, seguimiento y evaluación por parte de la entidad solicitante.
4. Gastos inherentes al propio funcionamiento de la entidad y que estén relacionados con el mantenimiento y equipamiento de la sede social, tales como alquiler, teléfono, luz, agua, gastos de oficina o manteamiento de página web, entre otros.
5. Gastos de personal del proyecto para el que se solicita subvención cuando éstos se refieran a profesionales que formen parte de la junta directiva de la entidad solicitante de la subvención.
6. Aquellos gastos no relacionados directamente con el proyecto subvencionado.

Séptima.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

En la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de Benidorm estarán disponibles los siguientes documentos: SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN, ANEXO I (certificado), ANEXO II (proyecto), ANEXO III (memoria) y CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES.

Solo se admitirá una única solicitud por entidad que podrá contener hasta tres proyectos relativos a las áreas de actuación que figuran en la base quinta. En el supuesto de que una misma entidad presentara más de una solicitud, se le requerirá para que opte por mantener la que considere más conveniente y desista del resto. De no hacerlo, se atenderá únicamente la petición que, a criterio del área de Igualdad, se ajuste y se adecue más a los objetivos de la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de las presentes Bases en el BOP y finalizará a los 10 días naturales.

La presentación de la solicitud y de la documentación que se acompaña será en cualquiera de las formas previstas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La mera presentación de solicitud de subvención en esta convocatoria supone la plena aceptación de estas Bases, y el compromiso de la entidad solicitante de cumplir las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas. En cumplimento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, (Reglamento UE 2016/679 del parlamento europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados serán incorporados y tratados de conformidad con la actividad de tratamiento de datos personales denominada “Subvenciones y Becas” y podrán ser cedidos a entidades sin fin de lucro del municipio de Benidorm con destino a “Actividades para la atención integral a las mujeres, la prevención de la violencia de género y el fomento del asociacionismo femenino”, responsabilidad de la Concejalía de Igualdad, con la finalidad de seguimiento y justificación tanto económico jurídica como de cumplimiento de los proyectos y otros gastos, subvencionados por el Ayuntamiento de Benidorm, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos.

Octava.- DOCUMENTACIÓN PARA LA SOLICITUD.

A la SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN se acompañará la siguiente documentación:

1. ANEXO I (certificado)
2. ANEXO II (proyecto)
3. Copia del DNI en vigor de la persona que solicita y representa a la Entidad.
4. Copia del CIF de la Entidad.
5. Copia de los Estatutos de la Entidad actualizados y adaptados a la normativa vigente, o acreditación de encontrarse en trámites de adaptación de los mismos.
6. En su caso, acreditaciones en igualdad de oportunidades.
7. Ficha de Alta/Modificación de Terceros, en el caso de que la entidad no haya recibido subvención del Ayuntamiento con anterioridad o si ha modificado sus datos bancarios, según modelo en la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

Si la asociación concurrió en el ejercicio pasado y no ha habido modificaciones, no presentará la documentación que figura en los apartados 3, 4, 5 y 7. Con independencia de la documentación anteriormente señalada, el área de Igualdad podrá solicitar la ampliación de los datos que resulten necesarios para la adecuada valoración de la solicitud y la correcta evaluación de la subvención que, en su caso, pueda otorgarse.

Novena.- SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 del art 23 de la LGS, en relación con el art. 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos o no se hubieran presentado los documentos previstos en la base octava, se requerirá a la asociación, concediéndole un plazo improrrogable de **diez días naturales** para subsanar la

falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistida de su petición, previa resolución dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley de Procedimiento.

Décima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

A cada solicitud se le asignará una puntuación determinada por los siguientes criterios.

CRITERIOS	**PUNTUACIÓN**
1. En relación con la entidad	
1.1 Experiencia *(0,25 puntos / proyecto)* – *Trayectoria en la ejecución de proyectos en los últimos 4 años cuyas características sean objeto de esta subvención.*	Hasta 1 punto
1.2 Acreditaciones en igualdad de oportunidades. *(1 punto / cada una)* – *Certificaciones, distintivos, protocolos, planes, medidas con perspectiva de género, reconocimientos, etc.*	1 punto
2. En relación con los proyectos presentados	
2.1 Relevancia y necesidad del proyecto. – *Identificación de la población destinataria y descripción de sus necesidades (hasta 0,5 puntos).* – *Datos estadísticos (hasta 0,5 puntos)* – *Adecuación del proyecto a las necesidades de Benidorm (hasta 0.5 puntos).*	Hasta 1,5 punto
2.2 Calidad. – *Objetivos SMART relacionados con las necesidades detectadas (hasta 1 punto).* – *Actividades para alcanzar cada uno de los objetivos (hasta 1 punto).* – *Recursos humanos. Relación de la formación y experiencia con las acciones. Formación y experiencia en género (hasta 0,25 puntos).* – *Eficacia, alcance e impacto de los recursos materiales en las acciones (hasta 0,25 puntos).*	Hasta 2,5 puntos
2.3 Indicadores. – *Indicadores de ejecución y resultado relacionados con los objetivos (hasta 0,5 puntos).* – *Herramientas de evaluación (hasta 0,5 puntos).*	Hasta 1 punto
2.4 Impacto social y de género. – *Personas beneficiarias directa e indirectamente -sexo y edad- (hasta 0,5 puntos).* – *Resultados esperados, beneficios para la población objeto y sostenibilidad del proyecto (hasta 0,5 puntos).* – *Colaboraciones con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo del proyecto (hasta 0,5 puntos).*	Hasta 1,5 punto
2.5 Presentación. – *Redacción clara y detallada del proyecto (hasta 0,25 puntos).* – *Uso de lenguaje inclusivo, igualitario y no sexista (hasta 0,25 puntos).*	Hasta 0,5 puntos
2.6 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). – *Correlación del proyecto con los ODS de la Agenda 2023 de la ONU.*	Hasta 0,5 puntos
2.8 Comunicación. – *Estrategia de comunicación*	Hasta 0,5 puntos

A la cantidad resultante se le aplicará el porcentaje que le corresponde según la puntuación alcanzada: 10 puntos el 100%; 9 puntos el 90%; 8 puntos el 80%; 7 puntos el 70% y así sucesivamente.

Si la puntuación de entidades concursantes que cumplen requisitos superara el importe total de la convocatoria, se repartirá proporcionalmente entre todas las beneficiarias.

La valoración de las solicitudes presentadas se realizará atendiendo a la información aportada por las entidades al cumplimentar los impresos de la convocatoria y los datos obrantes en los registros documentales del Ayuntamiento.

El personal técnico del Ayuntamiento podrá comprobar, en cualquier momento, y por los medios que estime oportunos, la realización y la inversión realizada en los proyectos ya ejecutados y para los que se solicita subvención.

Undécima.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de concesión de subvenciones, que se gestiona a través de la presente Convocatoria, se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

La aprobación de las Bases y Convocatoria se efectuará por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benidorm, a propuesta de la concejalía de Igualdad. Esta Convocatoria se resolverá por el procedimiento ordinario en régimen de concurrencia competitiva, en la modalidad de concurrencia ordinaria, de manera que se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas en el plazo establecido y se resolverán en un único acto administrativo, concediéndose subvención a las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

La comprobación, evaluación y valoración de las solicitudes presentadas será efectuada por la Comisión técnica nombrada para el caso por el Ayuntamiento de Benidorm, teniéndose en consideración lo establecido en la base décima. Evaluadas las solicitudes, se formulará propuesta de resolución, que expresará la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención y su cuantía, a la Junta de Gobierno Local que aprobará el pago de las subvenciones en las cantidades propuestas por la comisión. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de la entidad beneficiaria frente al Ayuntamiento, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Duodécima.- RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN.

El plazo para resolver y notificar la resolución no podrá exceder de tres meses contados a partir de la fecha de publicación de la Convocatoria. En la resolución se hará constar, de manera expresa, la relación de entidades solicitantes a las que se concede la subvención, con indicación del importe concedido, objeto de la subvención así como las solicitudes

excluidas y/o desestimadas y los motivos de la exclusión y/o desestimación, y cuantos extremos sean necesarios para su adecuada aplicación y justificación.

El vencimiento del mencionado plazo sin que se haya notificado la resolución, legítima a los interesados a entender como desestimada, por silencio administrativo, la solicitud de concesión de la subvención; y ello, sin perjuicio de la obligación legal de resolver la petición formulada. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la misma.

La resolución del procedimiento se notificará a las entidades interesadas de acuerdo con lo previsto en los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015.

Decimotercera.- RECURSOS.

Contra la resolución de la Convocatoria, que pone fin a la vía administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente de esta Corporación, en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente, en el plazo de dos meses, computándose en todo caso los plazos a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, advirtiéndole que tales recursos no suspenden la ejecución de esta resolución y ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Decimocuarta.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS.

Además de las establecidas en estas Bases y las previstas en la normativa vigente para los perceptores de fondos públicos, son obligaciones de las entidades beneficiarias:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
2. Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Ayuntamiento de Benidorm quedará exento de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier otra naturaleza.
3. Comunicar con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación con el proyecto o actividad solicitada que varíen respecto a lo inicialmente presentado.
4. Comunicar cualquier cambio que modifique o altere los datos consignados en la solicitud y en la documentación anexa, respecto a la entidad solicitante.
5. Comunicar la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al mismo concepto subvencionado. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la administración correspondiente.

7. Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2025, respecto del Ayuntamiento de Benidorm, derivadas de cualquier ingreso.
8. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Ayuntamiento de Benidorm en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.
9. Disponer de libros contables, registros y otros documentos exigidos por la normativa aplicable.
10. Difundir que el proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Benidorm, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas según las características del mismo y a presentar el material editado.
11. Admitir la supervisión técnica del personal designado por el Ayuntamiento de Benidorm para inspeccionar, directa o indirectamente las instalaciones o actuaciones objeto de la subvención con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto, memoria o presupuesto presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

Decimoquinta.- JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones se harán efectivas a las entidades beneficiarias previa presentación de la cuenta justificativa de los gastos realizados conforme al objeto de la subvención en la presente anualidad, de acuerdo con lo establecido en la resolución de concesión y dentro del plazo comprendido entre la notificación de la subvención concedida y el 6 de noviembre de 2026.

El importe a justificar será, el 100% de la cantidad presupuestada y en caso contrario, ésta se reduciría proporcionalmente. Los justificantes acreditativos de los gastos realizados, que deberán consistir en nóminas, seguros sociales y otros documentos justificativos de los gastos de personal, así como de facturas y recibís que deberán contar con todos los datos formales que exige la legislación.

Los justificantes deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES.
b) Memoria detallada del proyecto realizado, según ANEXO III.
c) Certificados de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
d) Material publicitario editado, en su caso, en el que conste la colaboración del Ayto. de Benidorm en la concesión de la subvención de cada actividad realizada.
e) Cualquier otro documento, certificado o informe que se solicite a la vista de los conceptos presentados como justificación de la subvención concedida.

En el momento de la justificación la entidad beneficiaria deberá acreditar documentalmente el importe, procedencia y aplicación de las otras subvenciones, ingresos o recursos que reciba, siempre que sean destinados a los gastos subvencionados por el Ayuntamiento, según prescribe el artículo 30.4 de la LGS.

Si los justificantes presentaran deficiencias u omisiones, se requerirá a la entidad beneficiaria para que se subsane en un plazo de diez días, tal y como se establece en el art. 82 de la Ley 39/2015.

Decimosexta.- NULIDAD, REVISIÓN Y REINTEGRO DE LAS SUBVENCIONES.

En esta materia se aplicará, para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

El Ayuntamiento de Benidorm podrá revisar, anular o revocar la subvención otorgada por el incumplimiento de la normativa vigente en esta materia, previa audiencia del interesado y cuando la subvención se haya destinado a un fin diferente del previsto para la subvención o se verifique un incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, acordando en su caso, el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Decimonona.- INFRACCIONES, SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y RESPONSABILIDADES EN MATERIA DE SUBVENCIONES.

En esta materia se aplicará, para aquellos extremos no previstos en las presentes Bases, lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento de desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

Vigésima.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES

Sin perjuicio de la comprobación documental de la justificación presentada y con carácter posterior al abono de la subvención, el Ayuntamiento de Benidorm podrá realizar cuantas actuaciones materiales y formales estime convenientes para la comprobación de la adecuada justificación de las subvenciones, la realización de su objeto y el cumplimiento de las condiciones a que quedan sujetas las mismas. Dichas actuaciones de comprobación serán realizadas de acuerdo con el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley General de Subvenciones, su Reglamento de Desarrollo y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benidorm.

Vigésima primera.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Responsable: Se informa al interesado que sus datos personales van a ser objeto de tratamiento por parte del Ayuntamiento de Benidorm (Responsable del tratamiento), con CIF P-0303100B, y dirección en Plaza SSMM los Reyes de España, 03501, Benidorm, Alicante.
Delegado de Protección de datos: el Ayuntamiento de Benidorm cuenta con el apoyo y nombramiento del/de la Delegado/a de Protección de datos, cuyos datos de contacto son: dpd@benidorm.org.

Finalidades: se trataran sus datos personales con la finalidad de gestionar la solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro para la organización y realización de actividades para la atención integral a las mujeres, la prevención de la violencia de género y el fomento del asociacionismo femenino.

Legitimación: El tratamiento de estos datos está legitimado en:

- El cumplimiento de un deber legal del responsable, a saber:
  - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
  - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Decreto reglamentario (Real Decreto 887/2006, de 21 de julio);
  - Ley 3/2019, de 18 de febrero, de la Generalitat, de Servicios Sociales inclusivos en la Comunidad Valenciana;
- El cumplimiento de una misión realizada en interés público:
  - Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Categoría de datos personales: La persona responsable tratará datos identificativos del/ la interesado/a y en su caso datos económicos.

Plazo de supresión: los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Entidades destinatarias: Los datos podrán ser cedidos a:

- Todas aquellas administraciones que, en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, soliciten la información del interesado para su consulta, verificación o utilización salvo que el interesado se oponga. No cabrá la oposición cuando la aportación de la información se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.
- Concejalías de Igualdad y de Bienestar Social.
- Organizaciones no Gubernamentales con las que se colabore.
- En su caso, Juzgados y tribunales.

Transferencias internacionales: No se prevén transferencias internacionales de los datos.

Decisiones automatizadas: No se realizan decisiones automatizadas.

Ejercicio de derechos: Para ejercitar los derechos que procedan conforme a la normativa de protección de datos (acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación, portabilidad, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan) frente al tratamiento de sus datos personales, puede dirigirse por escrito a la dirección postal del Ayuntamiento de Benidorm o por correo electrónico a la siguiente dirección: dpd@benidorm.org, facilitando copia de su DNI o documento identificativo equivalente. Podrá dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) para presentar una reclamación cuando no considere debidamente atendida su solicitud.

SOLICITUD GENERAL DE SUBVENCIÓN

Solicitud de subvención a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Benidorm con destino a actividades para la atención integral a las mujeres, la prevención de la violencia de género y el fomento del asociacionismo femenino.

1.- Datos de la entidad solicitante

Entidad / Asociación	NIF

2.- Datos de la persona representante legal de la entidad solicitante

Apellidos y nombre	DNI / NIE /Pasaporte

3.- Domicilio a efectos de notificaciones

Calle	Nº / piso	Código Postal

Población	Correo electrónico	Teléfono

4.- Subvención

Denominación del/los proyectos	
Importe presupuestado	Importe solicitado

5.- Declaración de ayudas solicitadas o recibidas para el/los proyectos

☐ No ha solicitado u obtenido ninguna otra ayuda para este mismo fin.

☐ Si ha solicitado (y en su caso, obtenido) las siguientes ayudas:

Organismo	Importe solicitado	Importe concedido

6.- Declaración responsable

La persona solicitante, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio/en representación de la entidad solicitante, declara bajo su responsabilidad:

- Que todos los datos que figuran en esta solicitud son ciertos, comprometiéndose a destinar el importe de la subvención que solicita a la finalidad indicada.

- Que cumple con todos los requisitos para ser beneficiaria de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y no se encuentra incursa en ninguna de las prohibiciones de las previstas en el mencionado artículo.
- Que no está incursa en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas con el Ayuntamiento de Benidorm.
- Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2023, respecto del Ayuntamiento de Benidorm, derivadas de cualquier ingreso.
- Que incluso con posterioridad a la justificación de los fondos recibidos, y en cuanto se conozca, comunicará al Ayuntamiento la obtención de otros ingresos y subvenciones para la misma finalidad.

7.- Declaración responsable respecto del cumplimiento de las obligaciones tributarias y/o frente a la Seguridad Social.

La persona solicitante, bajo su responsabilidad declara que la Entidad que representa:
- No mantiene con la Hacienda estatal, autonómica o local ningún tipo de deuda tributaria o análoga, encontrándose al corriente de las obligaciones tributarias, en los términos a que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de esta Ley.
- No tiene pendientes de ingreso cuotas relacionadas con cotizaciones a la seguridad social o análogas, ni ningún tipo de deuda con la Seguridad Social, encontrándose al corriente de las obligaciones de seguridad social, en los términos a que se refiere el artículo 19 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a los efectos de lo previsto en el artículo 13.2.e) de esta Ley.
- En el caso de que la Entidad resulte beneficiaria de la subvención solicitada, se compromete a mantener estos requisitos durante todo el periodo inherente al reconocimiento del derecho al cobro de la subvención.

8.- Relación de documentos aportados junto a la solicitud general de subvención

- ☐ Anexo I (certificado)
- ☐ Anexo II (proyecto)
- ☐ En su caso, acreditación en igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.
- ☐ Copia del DNI de la persona que suscribe la solicitud representando a la Entidad solicitante.
- ☐ Copia del CIF de la Entidad.
- ☐ Copia de los Estatutos de la Entidad actualizados y adaptados a la normativa vigente.
- ☐ Ficha de Alta/Modificación de Terceros, en el caso de que la entidad no haya recibido subvención del Ayuntamiento con anterioridad o si ha modificado los datos bancarios.

Si la asociación concurrió en el ejercicio pasado y no ha habido modificaciones, no presentará la documentación que figura en los cuatro últimos apartados.

En _____, ____ de _____ de 20 ___

La/El Presidenta/e,

Fdo. _____
(Nombre y apellidos)

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal los datos personales facilitados serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Benidorm con la exclusiva finalidad de gestionar y controlar las ayudas y subvenciones concedidas. Asimismo, le informamos de que en el caso de facilitar datos de terceras personas deberá solicitar su consentimiento para comunicar sus datos de carácter personal al Ayuntamiento de Benidorm, e informarles de los extremos recogidos en la presente solicitud, por lo que se refiere al tratamiento de sus datos de carácter personal. En el caso de que resulte/n beneficiario/os de la subvención, los datos facilitados al Ayuntamiento de Benidorm podrán ser comunicados a entidades bancarias para el abono de la misma, a los Organismos encargados de cofinanciar y/o fiscalizar las subvenciones, o a administraciones públicas que por obligación legal deban conocerlos. Salvo que expresamente se manifieste lo contrario, los datos solicitados en el presente formulario son de cumplimentación obligatoria, en este sentido, en caso de que no cumplimente alguno podrá dar lugar a que le sean requeridos por el Ayuntamiento de Benidorm. Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante comunicación escrita dirigida al Registro del Ayuntamiento de Benidorm con domicilio en la Plaza de SS. MM. Los Reyes de España -03501- Benidorm,

ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BENIDORM

ANEXO I
Certificado

A- Datos entidad solicitante

Entidad / Asociación	NIF

B- Datos secretario/a

Apellidos y nombre	DNI / NIE /Pasaporte

C- CERTIFICO:

Que la entidad, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Benidorm, tiene sede social abierta al público.

Dirección sede social	Nº Registro

Que, según acuerdo de la Asamblea General de la Entidad, adoptado con arreglo a sus Estatutos, los titulares de los órganos de gobierno y representación de la entidad, cuyo mandato se encuentra en vigor, son los siguientes (nombre y apellidos):

Presidencia	NIF
Vicepresidencia	NIF
Secretaría	NIF
Tesorería	NIF
Vocalía	NIF
Vocalía	NIF
Vocalía	NIF

En _____, ____ de _____ de 20 ___

El/La Presidente/a de la Entidad,

Fdo. _____
(Nombre y apellidos)

El/La Secretario/a de la Entidad,

Fdo. _____
(Nombre y apellidos)

ANEXO II
Proyecto

Nombre de la entidad solicitante:		
Responsable / técnico/a:	**Teléfono:**	**Correo electrónico:**

Experiencia de la entidad: (Proyectos ejecutados en los últimos 4 años cuyas características sean objeto de esta subvención)

Nombre del proyecto y/o actividad	**Año de ejecución**

Acreditaciones en género: (Certificaciones, distintivos, medidas con perspectiva de género, protocolos, planes, etc.)

Nombre de los proyectos para los que solicita subvención:

Áreas donde se encuadran los proyectos objeto de subvención:

1. Prevención dirigida a la ciudadanía.	Prevención y erradicación de la violencia de género.	☐
	Promoción y reconocimiento de los cuidados en el ámbito doméstico mediante acciones que fomenten la corresponsabilidad y la conciliación de la vida personal, laboral y familiar.	☐
	Fomento de las masculinidades igualitarias.	☐
	Ruptura de las desigualdades, los roles y estereotipos de género.	☐
2. Intervención dirigida a mujeres.	Formación para la reducción de la brecha digital de género y promoción del uso de las tecnologías de la información y la comunicación.	☐
	Inclusión social y/o capacitación profesional para la inserción socio laboral de mujeres en situación vulnerable como las pertenecientes a minorías étnicas, reclusas, víctimas de violencia de género, etc.	☐
	Promoción del autoempleo y de la iniciativa empresarial.	☐
3. Fomento del asociacionismo femenino.	Formación interna de la entidad en materia de igualdad de género dirigida a la plantilla de la entidad beneficiaria y/o a las personas asociadas.	☐
	Acciones dirigidas a la ciudadanía y colectivos interesados. Información y difusión de la misión, servicios y recursos de la entidad. Formación, trasmisión de conocimientos e intercambio de experiencias sobre materias directamente relacionadas con los fines estatutarios de la entidad.	☐
	Acciones dirigidas a la ciudadanía, de sensibilización y concienciación social orientadas a promover la participación social y visibilizar la labor de la entidad.	☐
	Acciones de atención a las mujeres asociadas que promuevan el apoyo mutuo, la intervención psicosocial y el fortalecimiento de su bienestar personal y social.	☐

PROYECTO 1		
Relevancia y necesidad: (Identificación de la población destinataria y descripción de sus necesidades. Datos estadísticos. Adecuación del proyecto a las necesidades de Benidorm)		
Objetivos: (Objetivos SMART relacionados con las necesidades detectadas)		
Actividades: (Descripción detallada de actividades para alcanzar cada uno de los objetivos)		
Fecha de realización:	**Lugar de realización:**	**Nº horas:**
Recursos humanos: (Titulación y experiencia de quienes llevan a cabo el programa/actividad. Formación específica en igualdad))		
Recursos materiales: (Material necesario para la realización del programa/actividad)		

Indicadores: *(Indicadores de ejecución y resultado relacionados con los objetivos. Herramientas de evaluación)*

Impacto social y de género: *(Resultados esperados, beneficios para la población objeto y sostenibilidad del proyecto. Colaboraciones con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo del proyecto)*

Nº personas beneficiarias directamente:	**Nº de mujeres:**	**Nº de hombres:**

Edades de las personas beneficiarias directamente:

Menos de 12 años	☐	12 a 17 años	☐	18 a 24 años	☐	25 a 30 años	☐	31 a 45 años	☐	46 a 54 años	☐	55 a 64 años	☐	Más de 65 años	☐

Nº personas beneficiarias indirectamente:	**Nº de mujeres:**	**Nº de hombres:**

Edades de las personas beneficiarias indirectamente:

Menos de 12 años	☐	12 a 17 años	☐	18 a 24 años	☐	25 a 30 años	☐	31 a 45 años	☐	46 a 54 años	☐	55 a 64 años	☐	Más de 65 años	☐

ODS que correlacionan directa o indirectamente con el proyecto presentado:
(Puede consultar los ODS en https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)

ODS 1 Fin pobreza	ODS 2 Hambre cero	ODS 3 Salud y Bienestar	ODS 4 Educación calidad	ODS 5 Igualdad género	ODS 6 Agua limpia	ODS 7 Energía asequible	ODS 8 Trabajo decente	ODS 9 Industria Innovac.	ODS 10 Reducción desigual.	ODS 11 Ciudades sostenibl	ODS 12 Produc. Y consumo	ODS 13 Acción clima	ODS 14 Vida submar.	ODS 15 Ecosistem terrestres	ODS 16 Paz, just. In. solidas	ODS 17 Alianzas para obj.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Publicidad: (Señale los elementos publicitarios que se van a emplear para la correcta difusión del proyecto objeto de subvención)

☐	Folletos/*Flayers*	☐	Programas de mano	☐	Anuncios en prensa
☐	Carteles	☐	Cuñas radiofónicas	☐	Redes sociales de la entidad
☐	Banners	☐	Banderolas	☐	Página web de la entidad
☐	Otros medios (especificar):				

Estrategia de comunicación:

PROYECTO 2		
Relevancia y necesidad: (Identificación de la población destinataria y descripción de sus necesidades. Datos estadísticos. Adecuación del proyecto a las necesidades de Benidorm)		
Objetivos: (Objetivos SMART relacionados con las necesidades detectadas)		
Actividades: (Descripción detallada de actividades para alcanzar cada uno de los objetivos)		
Fecha de realización:	**Lugar de realización:**	**Nº horas:**
Recursos humanos: (Titulación y experiencia de quienes llevan a cabo el programa/actividad. Formación específica en igualdad))		
Recursos materiales: (Material necesario para la realización del programa/actividad)		

Indicadores: *(Indicadores de ejecución y resultado. Herramientas de evaluación)*

Impacto social y de género: *(Resultados esperados, beneficios para la población objeto y sostenibilidad del proyecto. Colaboraciones con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo del proyecto)*

Nº personas beneficiarias directamente:	**Nº de mujeres:**	**Nº de hombres:**

Edades de las personas beneficiarias directamente:

Menos de 12 años	☐	12 a 17 años	☐	18 a 24 años	☐	25 a 30 años	☐	31 a 45 años	☐	46 a 54 años	☐	55 a 64 años	☐	Más de 65 años	☐

Nº personas beneficiarias indirectamente:	**Nº de mujeres:**	**Nº de hombres:**

Edades de las personas beneficiarias indirectamente:

Menos de 12 años	☐	12 a 17 años	☐	18 a 24 años	☐	25 a 30 años	☐	31 a 45 años	☐	46 a 54 años	☐	55 a 64 años	☐	Más de 65 años	☐

ODS que correlacionan directa o indirectamente con el proyecto presentado:
(Puede consultar los ODS en https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)

ODS 1 Fin pobreza	ODS 2 Hambre cero	ODS 3 Salud y Bienestar	ODS 4 Educación calidad	ODS 5 Igualdad género	ODS 6 Agua limpia	ODS 7 Energía asequible	ODS 8 Trabajo decente	ODS 9 Industria Innovac.	ODS 10 Reducción desigual.	ODS 11 Ciudades sostenibl	ODS 12 Produc. Y consumo	ODS 13 Acción clima	ODS 14 Vida submar.	ODS 15 Ecosistem terrestres	ODS 16 Paz, just. In. solidas	ODS 17 Alianzas para obj.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Publicidad: (Señale los elementos publicitarios que se van a emplear para la correcta difusión del proyecto objeto de subvención)

☐	Folletos/*Flayers*	☐	Programas de mano	☐	Anuncios en prensa
☐	Carteles	☐	Cuñas radiofónicas	☐	Redes sociales de la entidad
☐	Banners	☐	Banderolas	☐	Página web de la entidad
☐	Otros medios (especificar):				

Estrategia de comunicación:

PROYECTO 3		
Relevancia y necesidad: (Identificación de la población destinataria y descripción de sus necesidades. Datos estadísticos. Adecuación del proyecto a las necesidades de Benidorm)		
Objetivos: (Objetivos SMART relacionados con las necesidades detectadas)		
Actividades: (Descripción detallada de actividades para alcanzar cada uno de los objetivos)		
Fecha de realización:	**Lugar de realización:**	**Nº horas:**
Recursos humanos: (Titulación y experiencia de quienes llevan a cabo el programa/actividad. Formación específica en igualdad))		
Recursos materiales: (Material necesario para la realización del programa/actividad)		

Indicadores: *(Indicadores de ejecución y resultado. Herramientas de evaluación)*

Impacto social y de género: *(Resultados esperados, beneficios para la población objeto y sostenibilidad del proyecto. Colaboraciones con otras entidades públicas o privadas para el desarrollo del proyecto)*

Nº personas beneficiarias directamente:	**Nº de mujeres:**	**Nº de hombres:**

Edades de las personas beneficiarias directamente:

Menos de 12 años	☐	12 a 17 años	☐	18 a 24 años	☐	25 a 30 años	☐	31 a 45 años	☐	46 a 54 años	☐	55 a 64 años	☐	Más de 65 años	☐

Nº personas beneficiarias indirectamente:	**Nº de mujeres:**	**Nº de hombres:**

Edades de las personas beneficiarias indirectamente:

Menos de 12 años	☐	12 a 17 años	☐	18 a 24 años	☐	25 a 30 años	☐	31 a 45 años	☐	46 a 54 años	☐	55 a 64 años	☐	Más de 65 años	☐

ODS que correlacionan directa o indirectamente con el proyecto presentado: (Puede consultar los ODS en https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/)

ODS 1 Fin pobreza	ODS 2 Hambre cero	ODS 3 Salud y Bienestar	ODS 4 Educación calidad	ODS 5 Igualdad género	ODS 6 Agua limpia	ODS 7 Energía asequible	ODS 8 Trabajo decente	ODS 9 Industria Innovac.	ODS 10 Reducción desigual.	ODS 11 Ciudades sostenibl	ODS 12 Produc. Y consumo	ODS 13 Acción clima	ODS 14 Vida submar.	ODS 15 Ecosistem terrestres	ODS 16 Paz, just. In. solidas	ODS 17 Alianzas para obj.
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐

Publicidad: (Señale los elementos publicitarios que se van a emplear para la correcta difusión del proyecto objeto de subvención)

☐	Folletos/*Flayers*	☐	Programas de mano	☐	Anuncios en prensa
☐	Carteles	☐	Cuñas radiofónicas	☐	Redes sociales de la entidad
☐	Banners	☐	Banderolas	☐	Página web de la entidad
☐	Otros medios (especificar):				

Estrategia de comunicación:

Importe desglosado de gastos para los que solicita la subvención:	
Concepto:	**Presupuesto:**
Total	

Financiación:	
Aportación de la entidad solicitante	
Subvención solicitada al Ayto. en la presente convocatoria	
Otras ayudas concedidas para el mismo proyecto / actividad	
Financiación total	

FIRMA DE LA PERSONA A CARGO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

ANEXO III

Memoria para la justificación

A.- Datos de la entidad solicitante

ASOCIACIÓN			C.I.F.
PERSONA RESPONSABLE DEL PROYECTO:	**TELÉFONO:**	**CORREO ELECTRÓNICO:**	

B.- Datos del /los proyecto/s

PROYECTO 1	
1	**RELACIÓN DE ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE REALIZADAS:** (fechas, horarios y lugares)
2	**PARTICIPANTES:** (identificación definitiva de la población destinataria. Número, edad y sexo)
3	**RESULTADOS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD**: (cumplimiento de los objetivos y evaluación de indicadores de ejecución, resultados e impacto, conforme al anexo II)
4	**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EMPLEADOS:** indique los elementos servidos para la buena ejecución del proyecto/actividad, así como la contratación de empresas y/o personal y las funciones que han desempeñado de manera individual.

5	**INDIQUE QUÉ ELEMENTOS PUBLICIARIOS SE HAN EMPLEADO PARA PUBLICITAR LA AYUDA CONCEDIDA,** tal y como establecen las bases de la convocatoria.				
☐	Folletos/*Flayers*	☐	Programas de mano	☐	Anuncios en prensa
☐	Carteles	☐	Cuñas radiofónicas	☐	Redes sociales de la entidad
☐	Banners	☐	Banderolas	☐	Página web de la entidad
☐	Otros medios (especificar):				

6	**AGENDA 2030 ODS** (las metas específicas de los ODS se han cumplido en la ejecución real del proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II)	☐
7	**LENGUAJE INCLUSIVO** (la documentación, cartelería y memorias se han redactado bajo criterios de lenguaje igualitario y no sexista)	☐

PROYECTO 2	
1	**RELACIÓN DE ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE REALIZADAS:** (fechas, horarios y lugares)
2	**PARTICIPANTES:** (identificación definitiva de la población destinataria. Número, edad y sexo)
3	**RESULTADOS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD**: (cumplimiento de los objetivos y evaluación de indicadores de ejecución, resultados e impacto, conforme al anexo II)
4	**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EMPLEADOS:** indique los elementos servidos para la buena ejecución del proyecto/actividad, así como la contratación de empresas y/o personal y las funciones que han desempeñado de manera individual.

5	**INDIQUE QUÉ ELEMENTOS PUBLICIARIOS SE HAN EMPLEADO PARA PUBLICITAR LA AYUDA CONCEDIDA,** tal y como establecen las bases de la convocatoria.				
☐	Folletos/*Flayers*	☐	Programas de mano	☐	Anuncios en prensa
☐	Carteles	☐	Cuñas radiofónicas	☐	Redes sociales de la entidad
☐	Banners	☐	Banderolas	☐	Página web de la entidad
☐	Otros medios (especificar):				

6	**AGENDA 2030 ODS** (las metas específicas de los ODS se han cumplido en la ejecución real del proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II)	☐
7	**LENGUAJE INCLUSIVO** (la documentación, cartelería y memorias se han redactado bajo criterios de lenguaje igualitario y no sexista)	☐

PROYECTO 3	
1	**RELACIÓN DE ACTIVIDADES EFECTIVAMENTE REALIZADAS:** (fechas, horarios y lugares)
2	**PARTICIPANTES:** (identificación definitiva de la población destinataria. Número, edad y sexo)
3	**RESULTADOS DEL PROGRAMA Y/O ACTIVIDAD**: (cumplimiento de los objetivos y evaluación de indicadores de ejecución, resultados e impacto, conforme al anexo II)
4	**RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES EMPLEADOS:** indique los elementos servidos para la buena ejecución del proyecto/actividad, así como la contratación de empresas y/o personal y las funciones que han desempeñado de manera individual.

5	**INDIQUE QUÉ ELEMENTOS PUBLICIARIOS SE HAN EMPLEADO PARA PUBLICITAR LA AYUDA CONCEDIDA,** tal y como establecen las bases de la convocatoria.				
☐	Folletos/*Flayers*	☐	Programas de mano	☐	Anuncios en prensa
☐	Carteles	☐	Cuñas radiofónicas	☐	Redes sociales de la entidad
☐	Banners	☐	Banderolas	☐	Página web de la entidad
☐	Otros medios (especificar):				

6	**AGENDA 2030 ODS** (las metas específicas de los ODS se han cumplido en la ejecución real del proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II)	☐
7	**LENGUAJE INCLUSIVO** (la documentación, cartelería y memorias se han redactado bajo criterios de lenguaje igualitario y no sexista)	☐

FIRMA DE LA PERSONA A CARGO DEL PROYECTO/ACTIVIDAD

ajuntament benidorm

Concejalía de Igualdad

CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES

Entidad beneficiaria de la subvención	C.I.F.

Convocatoria	B.O.P.
Subvención a entidades sin ánimo de lucro del municipio de Benidorm con destino a actividades para la atención integral a las mujeres, la prevención de la violencia de género y el fomento del asociacionismo femenino.	

Destino. Nombre de la actuación subvencionada

Resolución y fecha de concesión

Nombre y apellidos del / la secretario/a de la Asociación

CERTIFICO, en relación con la actividad subvencionada por el Ayuntamiento de Benidorm, la exactitud y veracidad de los datos y los gastos realizados que se reseñan en este impreso. Así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

1. Importe total gastado en la actuación subvencionada	

2. Financiación. Importe de la subvención concedida	

3. Financiación. Subvenciones recibidas para la misma actividad	Importe
Total	

4. Importe aportado por la propia Asociación = (1-2-3)	

Gastos realizados en relación con la actividad subvencionada				
Nº factura / justificante	Fecha	CIF/NIF Tercero	Descripción del gasto	Importe
			Total importe de los gastos realizados	

En Benidorm a de de 20

Fdo.
El/la Secretario/a

VºBº
El/la Presidente/a